

NO. CM-047/17

**CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DPAYE-RMSG-001/15 QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL MTR. LUIS EDUARDO RAMÍREZ HOLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZÁRATE, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR OTRA PARTE ORGANIZACIÓN MITAMEX, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTADO] , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**Eliminado 1**

Motivación:  
Datos Personales  
Eliminados 1 y 2:  
Nombre y firma de  
Representante Legal  
Fundamento: Art.113  
Frac. 1 de la LFATIP  
y el Art. 116 Párrafo  
1 de la LGTAIP.  
En virtud de tratarse  
de información que  
contiene nombre y  
firma del  
Representante  
Legal.

### Antecedentes

1.- Con fecha 27 de febrero de 2015, "LAS PARTES" suscribieron el contrato abierto no. DPAYE-RMSG-001/15, en lo sucesivo "**EL CONTRATO**", cuyo objeto es "**LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEOP, SIN OPCIÓN A COMPRA, PARA OFICINAS CENTRALES DEL INEA (2015-2017)**", QUE SE ESPECIFICA CON MAYOR AMPLITUD EN EL ANEXO TÉCNICO (**ANEXO I, ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS**), QUE FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE "**EL PROVEEDOR**".

**Eliminado 2**

2.- En la cláusula "**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL INEA"**", primer párrafo, se estableció lo siguiente:

"**EL INEA**" SE OBLIGA A:

PAGAR A "**EL PROVEEDOR**" POR LOS SERVICIOS QUE LE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO EL PRECIO UNITARIO POR COPIA/IMPRESIÓN/ESCANEO LA CANTIDAD DE **\$0.25** CENTAVOS DE PESO M.N. MÁS IVA, CUYO VOLUMEN MÍNIMO DE COPIAS ES DE 1'000,000 (UN MILLÓN) Y EL VOLUMEN MÁXIMO DE COPIAS ES DE 2'500,000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL), QUE SE ESPECIFICA CON MAYOR AMPLITUD EN EL ANEXO TÉCNICO (**ANEXO I**), SE EFECTUARÁ A MES VENCIDO, UNA VEZ QUE LOS SERVICIOS HAYAN SIDO PROPORCIONADOS, PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE "**EL PROVEEDOR**".

3.- En la cláusula OCTAVA de "**EL CONTRATO**" se estableció una vigencia del 2 de marzo del 2015 al 31 de diciembre de 2017.

4.- Por oficio DAyF/SRMyS/1751-5/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, la titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios solicitó al titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "**EL CONTRATO**", dicha modificación corresponde a la ampliación de vigencia y monto, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del citado instrumento jurídico.

5.- Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 23 de noviembre de 2017 de la titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para realizar la ampliación de vigencia del 1 de enero al 28 de febrero de 2018 y la ampliación del monto máximo por la



cantidad de \$145,000.00 (ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, importe que no rebasa el 20% del monto total de “**EL CONTRATO**”, en consecuencia, se modifica la cantidad mínima de copias 70,000 (setenta mil) y la cantidad máxima de copias 175,000 (ciento setenta y cinco mil), lo anterior en virtud de que se requiere la ampliación con la finalidad de que “**EL PROVEEDOR**” siga proporcionando el servicio para que las áreas del Instituto sigan contando con el servicio de fotocopiado, impresión y escaneo, con el objeto de no interrumpir sus actividades y puedan cumplir sus metas y objetivos establecidos.

Motivación:  
Datos Personales  
Eliminado 2:  
Firma del  
Representante Legal  
Fundamento: Art.  
113 Frac. 1 de la  
LFTAIP y el Art. 116  
Párrafo 1 de la  
LGTAIP.  
En virtud de tratarse  
de información que  
contiene firma del  
Representante Legal.

**6.-** Mediante oficio DAyF/SRMyS/1697-5/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017 la titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas de “**EL INEA**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” informara a este Instituto mediante escrito, si se encontraba en posibilidad de aceptar que se lleve a cabo la ampliación de vigencia y monto, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas que se integraron en “**EL CONTRATO**”.

**7.-** En contestación al oficio DAyF/SRMyS/1697-5/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, “**EL PROVEEDOR**”, a través de su representante legal, mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2017, aceptó la petición de “**EL INEA**” manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios bajo las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en “**EL CONTRATO**”.

**8.-** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante oficio DPyE/SPPP/451/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017 de autorización de suficiencia presupuestaria, emitida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, en la partida 32601 (arrendamiento de maquinaria y equipo) del Presupuesto de Egresos autorizado a “**EL INEA**”. Asimismo se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número DPAYE-RMSG-CM-006/17 de fecha 21 de noviembre de 2017.

**9.-** Por oficio DAyF/SRMyS/1874/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, la titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos la elaboración del convenio modificatorio a “**EL CONTRATO**”, con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del citado instrumento jurídico.

Eliminado 2

## Declaraciones

**Declaran “LAS PARTES” que:**

**Primera.-** Las modificaciones a “**EL CONTRATO**” se ajustan a lo establecido en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del “**EL CONTRATO**”.

**Segunda.-** “**LAS PARTES**” se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, “**LAS PARTES**” otorgan las siguientes cláusulas.

## Cláusulas

**Primera.-** Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y monto de “**EL CONTRATO**” que no rebasa el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

**Segunda.-** Se modifica el primer párrafo de la cláusula SEGUNDA de “**EL CONTRATO**” para quedar de la siguiente manera:



**"EL INEA" SE OBLIGA A:**

PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS SERVICIOS QUE LE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO EL PRECIO UNITARIO POR COPIA/IMPRESIÓN/ESCANEO LA CANTIDAD DE **\$0.25** CENTAVOS DE PESOS M.N. MÁS IVA, CUYO VOLUMEN MÍNIMO DE COPIAS ES DE 1'070,000 (UN MILLÓN SETENTA MIL) Y EL VOLUMEN MÁXIMO DE COPIAS ES DE 2'675,000 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), QUE SE ESPECIFICA CON MAYOR AMPLITUD EN EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO I), SE EFECTUARÁ A MES VENCIDO, UNA VEZ QUE LOS SERVICIOS SIDO PROPORCIONADOS, PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE **"EL PROVEEDOR"**.

Motivación:  
Datos Personales  
Eliminados 1 y 2:  
Nombre y firma de  
Representante Legal  
Fundamento: Art.113 Frac. 1  
de la LFTAIP y el Art. 116  
Párrafo 1 de la LGTAIP.  
En virtud de tratarse de  
información que contiene  
nombre y firma del  
Representante Legal.

**Tercera.-** Se modifica la cláusula OCTAVA de **"EL CONTRATO"** para quedar de la siguiente manera:

La vigencia del presente contrato será a partir del día 02 de marzo del 2015 al 28 de febrero de 2018.

**Cuarta.-** La vigencia del presente convenio será del día 1 de enero al 28 de febrero de 2018.

**Quinta.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA QUINTA de **"EL CONTRATO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Sexta.-** A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL CONTRATO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio firmando al calce y al margen, constante de tres fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por "EL INEA"

Mtro./ Luis Eduardo Ramírez Holguín  
Apoderado legal

Asistido por

Lic. Juana María Martínez Zárate  
Subdirectora de Recursos Materiales  
y Servicios

Por "EL PROVEEDOR"

Eliminado 2

Eliminado 1

Representante legal

Las firmas que aparecen en esta hoja forman parte del Convenio Modificadorio de fecha 22 de diciembre de 2017, por el que se modifica el Contrato Abierto Pluriannual de Prestación de Servicios no. DPAYE-RMSG-001/15, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Organización Mitamex, S.A. de C.V.